

ADQUISICIONES DIDECO

**“ADQUISICIÓN SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN,
ACTIVIDAD COMUNAL CONTRA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO”.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.649/

QUILLÓN, 07 NOV 2019

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°25, denominado ACTIVIDAD COMUNAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO;
3. Memorandum N°348, de fecha 17 de octubre de 2019, en donde se solicita decretar Programa Social N°25, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Alcaldicio N°4.364 de fecha 18 de octubre de 2019, que aprueba Programa Social N°25;
5. Ficha Técnica N°530, de fecha 25 de octubre de 2019;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°160/19 de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
9. Decreto N° 1179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;

16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere adquirir servicio de amplificación para el desarrollo y ejecución de Actividad comunal en conmemoración al Día Internacional de la no violencia contra la mujer, que se efectuará el jueves 14 de noviembre en la Plaza de Armas de la comuna de Quillón.
- Cotizaciones de: Pablo Andrés González Bustos Serv. Amplificación EIRL, Francisco Monroy O y Sociedad Novoa y Muñoz Limitada.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 número 8 que señala: **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**. y el Artículo 51 que señala: **"Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7"**.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, a **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ BUSTOS SERV. AMPLIFICACIÓN EIRL** Rut N°76.430.926-K, por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Servicio de Amplificación**, que corresponde una contratación inferior a 10 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP4, Bienes y servicios de consumo – Arriendos**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MGVL/aaa
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)